

**ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN TRABAJAR COMO SUPERVISOR/A ELECTORAL LOCAL O CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL LOCAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

## GLOSARIO

**Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Convocatoria:** Convocatoria dirigida a la ciudadanía hidalguense interesada en trabajar como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

**Instituto Electoral:** Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**LINEAMIENTO:** Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE local).

**OPL:** Organismo Público Electoral Local.

**Reglamento:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**SEL:** Supervisor/a Electorales Local.

**CAEL:** Capacitador/a Asistente Electoral Local.

**PMDC:** Presidente/a de Mesa Directiva de Casilla.

### **JUSTIFICACIÓN**

1. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 fracción III de la Constitución Local, en correlación con el artículo 46 de Código Electoral, el Instituto Electoral es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya principal función consiste en la organización de las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación, en su caso.
2. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47 del Código Electoral, el desempeño de la función electoral se rige bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
3. De conformidad a lo estipulado por los artículos 41, segundo párrafo, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución y 32 de la LGIPE, el INE, tiene dentro de sus atribuciones, para los procesos electorales federales y locales, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de sus mesas directivas; entre otras.
4. Dentro de la atribución que constitucionalmente tiene el INE, en materia de Capacitación Electoral, el Reglamento, establece en su artículo 110, que en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral corresponde tanto al INE como a los OPL en el ámbito de sus respectivas competencias; asimismo determina que el INE es el órgano responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local y tratándose de elecciones locales concurrentes o no con una federal, los OPL podrán coadyuvar con el INE en los términos establecidos en la estrategia de capacitación y asistencia electoral, así como de los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban.

5. Ahora bien, en virtud de la complejidad de las elecciones federales y locales que concurrirán en la jornada electoral el 6 de junio de 2021 y con el propósito de fortalecer el Proceso Electoral Local 2020-2021, resulta de suma importancia que este Instituto Electoral cuente con las figuras de SE y CAE locales, quienes habrán de coordinar, apoyar, verificar y llevar a cabo actividades de asistencia electoral en temas como la integración de paquetes electorales, Programa de Resultados Electorales Preliminares, mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales, así como auxiliar en los cómputos locales distritales.
6. En este sentido, es oportuno señalar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 104, numeral 1, inciso a) y f) de la LGIPE, corresponde a este Organismo Electoral, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la referida Ley General, establezca el INE; así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

## **ESTUDIO DE FONDO**

### **Competencia**

7. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo 3 y 41 Base V, párrafo 1 de la Constitución; 27 y 110 del Reglamento de Elecciones; 66, fracción I, II, III y XXXI del Código Electoral; es facultad del Consejo General aprobar el Acuerdo por el cual se emite la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en trabajar como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

### **Motivación**

8. Que el Reglamento de Elección tiene por objeto, entre otros, establecer las directrices generales para la integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral durante los procesos electorales federales y locales.
9. Que mediante Acuerdo INE/CG189/2020, emitido por el Consejo General del INE en sesión extraordinaria de fecha 07 de agosto de 2020, se aprobó la "*Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021*" y sus respectivos anexos, la cual,

constituye un instrumento normativo que establece los parámetros y fija las metas esperadas en las tareas de integración de Mesas Directivas de Casilla, capacitación y asistencia electoral, así como documentos relativos al reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales.

- 10.** En fecha 30 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el INE y el Instituto Electoral, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el Estado de Hidalgo, para la renovación de los cargos a Diputaciones locales, cuya jornada electoral será el 06 de junio de 2021.
- 11.** Derivado de la firma de dicho Convenio General, se realizó la firma al Anexo Técnico número Uno al Convenio antes citado, en el que se establece que el procedimiento de reclutamiento, selección, y contratación de las y los Supervisores Electorales y las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales y su supervisión se realizará por el Instituto Electoral en los términos previstos en el Manual de contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, así como en el Lineamiento, ambos de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021.
- 12.** En este sentido, el Instituto Nacional Electoral ha considerado pertinente que el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, se lleve a cabo a través de los Organismos Públicos Locales, pues es en lo local, en donde principalmente realizan las actividades encomendadas. No obstante, la supervisión del procedimiento estará a cargo de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, así como de sus respectivos Consejos Locales y Distritales, con el objetivo de garantizar estándares institucionales, así como el cumplimiento de los requisitos legales.
- 13.** Ahora bien, el anexo 4 de la *“Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021”* contempla a su vez el Anexo 21 denominado LINEAMIENTO PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES (SE LOCAL) Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAE LOCAL) documento que tiene como objetivo

dotar de herramientas metodológicas y operativas a este Instituto Electoral, a través de las cuales puedan incorporar a las y los ciudadanos en el desarrollo de los procesos electorales locales, por medio de las figuras de SE y CAE, con relación a las actividades particulares de cada entidad en términos de asistencia electoral, dicho documento contempla entre otros apartados los relativos a los perfiles, competencias y actividades de las figuras SE Local y CAE Local, los requisitos legales y administrativos, las etapas de reclutamiento, difusión de la convocatoria, registro de aspirantes, recepción de la documentación, etapas de selección (Revisión documental, Examen, Aplicación del examen, Entrevista y Aplicación de la Entrevista) así como la designación y publicación de resultados, lista de reserva, y sustituciones.

- 14.** El día 15 de diciembre de 2020, el Consejo General del IEEH, se instaló formalmente dando inicio formal al Proceso Electoral Local 2020-2021, en el que se elegirá a las y los integrantes del Poder Legislativo de la entidad.
- 15.** El 29 de enero de 2021 se aprobó el Acuerdo INE/CCOE007/2021 de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral por el que se aprueban medidas excepcionales para el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales en el proceso electoral concurrente 2020- 2021.
- 16.** Por otro lado, en el apartado “2.1 Difusión de la Convocatoria” del Lineamiento establece que el reclutamiento se llevará a cabo a través de una Convocatoria de carácter público, en la que se difundirán de manera genérica las actividades que desarrollan las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales locales durante el proceso electoral, los requisitos legales y administrativos a cubrir, la duración del contrato de prestación de servicios y los honorarios. Asimismo, se incluirá la liga de la página web a la que deberán ingresar las y los ciudadanos que deseen realizar su registro en línea, por lo que el Instituto Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica inició con los trabajos correspondientes para la emisión de la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en trabajar como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral Local 2020-2021, lo anterior en coordinación con la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Hidalgo.

- 17.** Por lo anterior en fecha 08 de marzo de la presente anualidad mediante el oficio INE/JLE/VS/363/2021 la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Hidalgo otorgó a este Instituto la Validación correspondiente, respecto de la Convocatoria, el volante y la presentación para la plática de inducción de quienes aspiren a SE y CAE Locales.
- 18.** En ese sentido es importante aclarar que de conformidad con el Lineamiento el proceso de selección para ser Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral 2020-2021, contempla lo siguiente:

  - Registro en línea de la documentación solicitada o en las oficinas del Instituto Estatal Electoral o a las instalaciones del Consejo Distrital Local más cercano;
  - Plática de inducción;
  - Revisión documental;
  - Examen y;
  - Entrevista.
- 19.** Las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, así como los Órganos Desconcentrados de este Instituto serán las instancias responsables de asegurar el cumplimiento de las etapas referidas en el numeral anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias conforme al Lineamiento, debiendo presentar al Consejo General informes que contengan toda la información de cada una de las etapas antes, durante y la conclusión de cada una de estas.
- 20.** Y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción IV del Código Electoral, será atribución de la Junta Estatal Ejecutiva supervisar el cumplimiento de la materia de este acuerdo.
- 21.** Las personas que deseen participar como SEL y CAEL deberán cumplir con los requisitos legales y administrativos que se contemplan en el numeral 1.3 del Lineamiento. Es preciso señalar que el referido numeral indica, entre otras cosas, que en virtud de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2, como una medida para prevenir la transmisión entre las personas adultas de 60 años y más, en atención a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, en las que se determina que este sector poblacional se encuentra en un estado mayor de vulnerabilidad frente al virus y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 constitucional en el que se determina que toda persona tiene derecho a la

protección de la salud, el Instituto Nacional Electoral dispuso la necesidad de exceptuar a la ciudadanía en ese rango de edad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL.

**22.** El periodo de contratación de ambas figuras será del 01 de mayo al 15 de junio de 2021 y el procedimiento estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto.

**23.** En virtud de lo anterior, se contempla que las y los ciudadanos interesados deberán reunir los requisitos que se mencionan a continuación:

**Como requisitos Legales**

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente o comprobante de trámite.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.
- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria).
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las actividades de cada figura.
- Ser residente en el distrito uninominal en el que deba prestar sus servicios preferentemente o podrá, en su caso, ser residente de otros distritos electorales Federales y/o Locales de la misma entidad.
- No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral.
- No tener 60 años o más de edad al día de la Jornada Electoral.
- No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos 3 años y, en el caso de que ya existan candidatos/as independientes registrados, no deberán ser representantes de alguno de ellos/as en alguna elección a celebrarse el próximo 6 de junio de 2021.
- Requisar la Solicitud (Anexo 21.1) conforme a la Convocatoria que se expida, acompañada de los documentos que en ella se establezcan.

**Como requisitos Administrativos**

- Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple).
- Credencial para Votar vigente, correspondiente del distrito en donde prestará sus servicios o comprobante de trámite (original y copia).
- Comprobante de domicilio (original y copia) con vigencia no mayor a 3 meses (recibo de luz, teléfono, predial, etc.). En el comprobante no necesariamente deberá aparecer el nombre de la o el interesado. Se aceptará la Credencial para

Votar vigente, siempre y cuando contenga la dirección completa; o la Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

- Comprobante o constancia de estudios (original y copia).
- Firmar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad (Anexo 21.2) que se le proporciona a la o el solicitante y se entrega al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para integrar el expediente.
- Clave Única del Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (original y copia) con homoclave expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Se solicitarán al momento de la contratación. El no contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar al aspirante.
- Contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Federal o Local. (El no contar con ella no será causa de exclusión de la o el aspirante).
- Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente (el no contar con ella no será causa de exclusión de la o el aspirante).
- Entregar 5 fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación.
- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de algún Vocal de la Junta o consejero/a del Consejo Distrital o Local del INE o de órganos ejecutivos y directivos del IEEH, y representantes de Partido Político o candidato/a independiente.
- Asistir a la plática de inducción que impartirá el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
- Aprobar la evaluación integral que realizará el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes y una entrevista).
- Disponibilidad de tiempo para cumplir con las actividades institucionales, incluso fuera de horarios habituales (incluyendo fines de semana y días festivos)
- No ser Supervisor Electoral ni Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral en funciones (ni estar en lista de reserva).
- El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo puede requerir algún documento adicional para sus trámites administrativos.

**24.** Ahora bien de conformidad con lo señalado en la LGIPE, el Reglamento y el Lineamiento las y los SE Local son las personas encargadas de coordinar, apoyar y verificar las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAE Local, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales

locales a las y los PMDC, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales; en tanto que las o los CAE Local son las personas encargadas de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDC, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP Casilla, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales, en ambos casos entre las actividades y tareas en las que habrán de participar se encuentran:

1. Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a los PMDC.
    - 1.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales.
    - 1.2 Distribución de la documentación y materiales electorales.
    - 1.3 Recepción y depósito de la documentación y los materiales electorales de las elecciones.
  2. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-CASILLA).
    - 2.1 Capacitación.
    - 2.2 Ejercicios y simulacros.
    - 2.3 Después de la Jornada Electoral.
  3. Mecanismos de Recolección.
    - 3.1 Capacitación.
    - 3.2 Operación de los mecanismos de recolección.
    - 3.3 Recepción de paquetes electorales.
  4. Cómputos distritales o municipales.
    - 4.1 Capacitación.
    - 4.2 Cómputo de la votación.
    - 4.3 Traslado de los paquetes electorales.
    - 4.4 Captura de la información del recuento de los votos.
- 25.** Por lo anterior, las y los interesados en participar podrán realizar su registro en línea a través de la página web <https://pef2021-reclutaseycae-local.ine.mx> a partir de la publicación de la Convocatoria y **hasta el 29 de marzo de 2021.**

- 26.** Las y los aspirantes deberán tomar la Plática de Inducción en línea correspondiente en la que se darán a conocer las actividades y responsabilidades de las figuras de SE locales y CAE locales. Dicha plática de inducción tendrá verificativo del 20 al 31 de marzo del 2021, tiene como objetivo proporcionar a las y los aspirantes todos los elementos necesarios que les permitirán decidir si continuarán participando o no en el proceso de selección.
- 27.** Una vez concluido el periodo de revisión documental se informará a las y los aspirantes por correo electrónico, el día y hora para la aplicación del Examen, al cual solo podrán tener derecho quienes:
- 1) Haya cubierto la totalidad de los requisitos legales y administrativos.
  - 2) Muestre su Credencial para Votar o alguna identificación oficial con fotografía.
  - 3) Haya asistido a la Plática de inducción en línea.
- 28.** Posterior a la etapa de examen, se procederá con la entrevista en línea la cual busca confirmar la información proporcionada por las o los aspirante en su Solicitud y analizar comparativamente las competencias de las y los candidatos.
- 29.** Por último, los resultados finales serán publicados en los estrados del Instituto Electoral, y sus Órganos Desconcentrados, así como, en la página web y redes sociales institucionales, señalando los nombres de las y los aspirantes a quienes se contratará, así como de aquellas personas que integrarán las listas de reserva.
- 30.** La convocatoria emitida mediante el presente acuerdo se sujeta al modelo establecido para los OPL, previamente aprobado por el Consejo General del INE, mediante el multicitado acuerdo INE/CG189/2020, en el marco de la ECAE 2020-2021, que corresponde al Anexo 21.3 del Lineamiento, la cual fue validada por la Junta Local. Es importante señalar que el periodo de difusión y vigencia de esta, acorde a lo establecido en el Lineamiento, será del **20 al 29 de marzo del año 2021**, por lo que será hasta ese momento que se llevarán a cabo las actividades de difusión de la Convocatoria por parte de este Instituto.
- 31.** Con fechas 17 de febrero, 06, 08, 13, 15, 16 y de 17 de marzo de la presente anualidad se realizaron reuniones de trabajo y sesión extraordinaria de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral para la Implementación de la

Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral. Así mismo con fechas 05 y 12 de marzo, las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral sostuvieron reuniones con la Junta Local Ejecutiva del INE. De igual forma bajo el oficio INE/JLE/VS/363/2021 se realizó por parte de la Junta local del INE la validación de materiales.

- 32.** Hecha la validación de la Convocatoria que forma parte integral del presente Acuerdo, y toda vez que se encuentran apegados a los requisitos constitucionales y legales atinentes, además de contener una redacción clara y precisa que permite una comprensión sencilla de sus alcances es por lo que se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en trabajar como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral Local 2020-2021, la cual forma parte integral del presente Acuerdo como Anexo Único.

**SEGUNDO.** Se designa a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y de Administración, así como a los Órganos Desconcentrados de este Instituto como instancias responsables de asegurar el cumplimiento del procedimiento de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias conforme a lo establecido en el estudio de fondo del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se designa a la Junta Estatal Ejecutiva como órgano responsable de supervisar el procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

**CUARTO.** Las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral de este Instituto, deberán presentar al Consejo

General informes sobre cada una de las etapas antes, durante y a la conclusión de cada una de estas.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la publicación íntegra de la Convocatoria en la página web institucional.

**SEXTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y a los Órganos Desconcentrados de este Instituto, para que, durante el periodo de vigencia de la convocatoria, realicen las actividades de difusión correspondientes.

**SÉPTIMO.** Notifíquese a los Órganos Desconcentrados de este Instituto, así como al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, así como a la Junta Local Ejecutiva.

**OCTAVO.** Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 17 de marzo de 2021.

**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, MAESTRA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.**

## CONVOCATORIA

### Proceso Electoral 2020-2021

El Instituto Nacional Electoral a través del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo te invita a trabajar como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral 2020-2021 Actividades a realizar

#### **Supervisor/Supervisora Electoral Local**

Coordinar, e integrar a las y los CAE locales bajo su responsabilidad. Colaborar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas a los CAE locales para su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE. Ayudar en la recepción y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del IEEH. Supervisar que las y los CAE locales a su cargo estén, a la hora establecida, en la(s) casilla (s) asignada (s), para recopilar información del SIJE que deberá remitir al CAE del INE correspondiente. Las demás que disponga la legislación aplicable.

#### **Capacitador/Capacitadora-Asistente Electoral Local**

Apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito local. Colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del IEEH. Ayudar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de las elecciones locales. Apoyar a las y los CAE del INE en la entrega de la documentación y los materiales electorales de las elecciones locales. Asistir puntualmente a los domicilios de la(s) casilla (s) que le hubieran sido asignadas, donde deberán recopilar la información del SIJE para remitirla al CAE del INE correspondiente. Apoyar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el INE a través de la autoridad del IEEH. Las demás que disponga la legislación aplicable.

#### **REQUISITOS**

##### **Legales**

Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente o comprobante de trámite.

- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.
- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria).
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las actividades de cada figura.

- Ser residente en el distrito uninominal en el que deba prestar sus servicios preferentemente o podrá, en su caso, ser residente de otros distritos electorales federales de la misma entidad. [1]
- No tener 60 años o más de edad al día de la Jornada Electoral\*.
- No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral.
- No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos 3 años y, en el caso de que ya existan candidatos/as independientes registrados, no deberán ser representantes de alguno de ellos/as en alguna elección a celebrarse el próximo 6 de junio de 2021.
- Requisar la Solicitud (Anexo 21.1) conforme a la Convocatoria que se expida, acompañada de los documentos que en ella se establezcan.

#### **Administrativos**

- Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple).
- Credencial para Votar vigente, correspondiente del distrito en donde prestará sus servicios o comprobante de trámite (original y copia). [1].
- Comprobante de domicilio (original y copia) con vigencia no mayor a 3 meses (recibo de luz, teléfono, predial, etc.). En el comprobante no necesariamente deberá aparecer el nombre de la o el interesado. Se aceptará la Credencial para Votar vigente, siempre y cuando contenga la dirección completa; o la Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
- Comprobante o constancia de estudios (original y copia).
- Firmar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad (Anexo 21.2) que se le proporciona a la o el solicitante y se entrega al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para integrar el expediente.
- Clave Única del Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (original y copia) con homoclave expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Se solicitarán al momento de la contratación. El no contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar al aspirante.
- Contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Federal o Local. (El no contar con ella no será causa de exclusión de la o el aspirante).
- Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente (el no contar con ella no será causa de exclusión de la o el aspirante).
- Entregar 5 fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación.

- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de algún Vocal de la Junta o consejero/a del Consejo Distrital o Local del INE o de órganos ejecutivos y directivos del IEEH, y representantes de Partido Político o candidato/a independiente.
- Asistir a la plática de inducción que impartirá el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
- Aprobar la evaluación integral que realizará el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes y una entrevista en línea).
- No ser Supervisor Electoral ni Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral en funciones (ni estar en lista de reserva).
- Disponibilidad de tiempo para cumplir con las actividades institucionales, incluso fuera de horarios habituales (incluyendo fines de semana y días festivos)
- El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo puede requerir algún documento adicional para sus trámites administrativos.

[1] Preferentemente, o podrá en su caso, ser residente de otros distritos electorales federales y/o locales de la misma entidad, lo que aplica exclusivamente para las vacantes de SE y CAE Locales. \* Este requisito se retomará como medida de prevención y en caso de persistencia de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19. \*\* El Órgano Electoral Local conservará la copia de la documentación presentada

Atendiendo a la emergencia sanitaria, regístrate en línea con tu correo electrónico y clave de elector, sube tu documentación y cursa la plática de inducción en la página web <https://pef2021-reclutaseycae-local.ine.mx>. Tienes hasta el 29 de marzo de 2021 para completar tu registro. También puedes acudir a las oficinas del Instituto Estatal Electoral o a las instalaciones del Consejo Distrital Local más cercana a tu domicilio.

Escanea el código QR y accede a tu registro en línea.



¡Acércate y participa!

El proceso de selección consta de: plática de inducción, revisión documental, examen y entrevista. Si eres seleccionado/a, podrás ser contratado/a como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local. El periodo de contratación, así como los honorarios se darán a conocer durante la plática de inducción.

Si estás interesado(a) para más información, llama al teléfono 7717170207 extensiones: 236, 302 y 303 del 20 al 29 de marzo de 2021. O acude al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo ubicado en Boulevard Everardo Márquez, Número 115 Colonia Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42064 en Pachuca de Soto, Hidalgo, o en las oficinas de los 18 Consejos Distritales Locales más cercanos a tu domicilio.

El procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE locales se realiza considerando la igualdad de oportunidades para todas las personas y sin discriminación alguna por género, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias, identidad sexual o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Las y los ciudadanos trans tienen derecho a participar en el proceso de selección en igualdad de condiciones. Ningún funcionario/a del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo se podrá negar a recibir la documentación cuando no coincida la expresión de género, es decir, la apariencia de mujer u hombre, con la fotografía, el nombre o el sexo que aparecen en su Credencial para Votar

**“JUNTOS CONTAMOS CON TU VOLUNTAD”**

**[www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx)**



# CONVOCATORIA

Proceso Electoral 2020-2021  
**El Instituto Nacional Electoral a través del  
Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo**  
te invita a trabajar como  
**Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a Asistente Electoral Local**  
en el Proceso Electoral 2020-2021




Supervisor/Supervisora Electoral Local	Capacitador/Capacitadora Asistente Electoral Local
<p><b>Coordinar, e integrar a las y los CAE locales bajo su responsabilidad. Colaborar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas a las CAE locales, para su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a los JCE del INE. Ayudar en la recepción y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del ISH. Supervisar que las y los CAE locales a su cargo estén, a la hora establecida, en la(s) casilla (s) asignada (s) para recopilar información del ILS, que deberá remitir al CAE del INE correspondiente. Las demás que disponga la legislación aplicable.</b></p>	<p><b>Apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito local. Colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del ISH. Ayudar en el control, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de las elecciones locales. Apoyar a las y los CAE del INE en la entrega de la documentación y los materiales electorales de las elecciones locales. Asistir puntualmente a las danzas de la(s) casilla (s) que le hubieran sido asignadas, donde deberán recopilar la información del ILS, para remitirla al CAE del INE correspondiente. Apoyar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el INE a través de la autoridad del ISH. Las demás que disponga la legislación aplicable.</b></p>
Requisitos	
<p><b>Legales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser ciudadano o ciudadana mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente o comprobante de trámite.</li> <li>- Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/o por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter imprudencial.</li> <li>- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria).</li> <li>- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las actividades de cada figura.</li> <li>- Ser residente en el distrito uninominal en el que deba prestar sus servicios preferentemente a jornada, en su caso, ser residente de otros distritos electorales federales de la misma entidad [1].</li> <li>- No tener 60 años o más de edad al día de la Jornada Electoral*.</li> <li>- No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral.</li> <li>- No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos 3 años y en el caso de que ya existan candidaturas independientes registradas, no deberán ser representantes de alguno de ellas/vas en alguna elección celebrada el próximo 6 de junio de 2021.</li> <li>- Requerir la solicitud (Anexo 21.1) conforme a la Convocatoria que se expida, acompañada de los documentos que en ella se establezcan.</li> </ul>	
<p><b>Administrativos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple).</li> <li>- Credencial para Votar vigente, correspondiente del distrito en donde pretenda sus servicios o comprobante de trámite (original y copia). [1]</li> <li>- Comprobante de domicilio (original y copia) con vigencia no mayor a 3 meses (recibo de luz, teléfono, predial, etc.). En el comprobante no necesariamente deberá aparecer el nombre de la o el interesado. Se aceptará la Credencial para Votar vigente, siempre y cuando contenga la dirección completa, o la Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</li> <li>- Comprobante o constancia de estudios (original y copia).</li> <li>- Firmar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad (Anexo 21.2) que se le proporcionará a la o el solicitante y se entrega al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para integrar el expediente.</li> <li>- Clave Única del Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (original y copia) con homoclave expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Si no contar con estos documentos será motivo suficiente para no continuar al aspirante.</li> <li>- Contar como una carta que acredite su experiencia como docente, manejo ordenado con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Federal o Local. (Si no contar con ello no será causa de exclusión de la o el aspirante).</li> <li>- Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente (si no contar con ella no será causa de exclusión de la o el aspirante).</li> <li>- Entregar 5 fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la constitución.</li> <li>- No ser SE ni CAE del INE en funciones (si estar en lista de reserva).</li> <li>- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de algún Vocal de la Junta o consejero/a del Consejo Distrital o Local del INE o de algunos ejecutivos y directivos del ISH, y representantes de Partido Político o candidato/a independiente.</li> <li>- Asistir a la plática de inducción que impartió el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.</li> <li>- Apoyar la evaluación integral que realice el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes y una entrevista).</li> <li>- Disponibilidad de tiempo para cumplir con las actividades institucionales, incluso fuera de horarios habituales (incluyendo fines de semana y días festivos).</li> <li>- El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo puede requerir algún documento adicional para sus trámites administrativos.</li> </ul>	
<p><b>¡Acércate y participa!</b></p> <p style="text-align: center;">Escanea el código QR y accede a tu registro en línea.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;"><b>¡Acércate y participa!</b></p>	
<p><small>El proceso de selección consta de plática de inducción, revisión documental, examen y entrevista. Si eres subcontratista, podrás ser contratado/a como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a Asistente Electoral Local. El proceso de contratación, así como los formatos de solicitud a considerar durante la plática de inducción.</small></p> <p><small>Sección Intersección) avise al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en su Buzón de Atención al Ciudadano Número 11 Colonia La Paz de San Mateo, CP 42004 en Pachuca de Soto, Hidalgo, o en las oficinas de las 18 Delegaciones Locales más cercanas a tu domicilio, del 20 al 23 de febrero de 2021. Para más información, llama al teléfono 771710200 extenrones 284, 363 y 363.</small></p> <p><small>El procesamiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE locales, se realiza considerando la igualdad de oportunidades para todas las personas y especialmente a las personas con alguna discapacidad, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias, identidad sexual o expresión de género, estado civil o cualquier otra que afecte su condición humana, y surge por alguna causa o motivación de los derechos y libertades de las personas. Las y los aspirantes tienen derecho a participar en el proceso de selección de igualdad de condiciones. Ningún funcionario del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo aceptará ni recibirá documentación cuando no esté en posesión de la expresión de género, sexo o de la igualdad de género y ciudadana, con la fotografía, el nombre o el alias que aparece en su Credencial para Votar.</small></p>	

**"JUNTOS CONTAMOS CON TU VOLUNTAD"**

<http://www.inehidalgo.org.mx/>

